



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 507/24  
Sucre, 05 de diciembre de 2024**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota del 04 de diciembre de 2024, los Sres. Ariel Palancusi Choque, Hermógena Acero Cordero y otros, **MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA"**, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, una **AUTORIZACIÓN** para uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR** (Frente a la entrada principal del Parque Infantil), con la finalidad de realizar la PRIMERA Y SEGUNDA FERIA DEL LIBRO, de acuerdo al siguiente detalle: **1)** del 13 al 25 de DICIEMBRE de 2024; **2)** Del 03 al 12 de ENERO de 2025, de hrs. 08:00 a 18:00, al encontrarnos en las fiestas de Navidad, Año Nuevo y por las vacaciones escolares de fin de año.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Distrital del 05 de diciembre de 2024, realizada en la Comunidad de Surima del Distrito-7, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR** (frente a la entrada principal del Parque Infantil), con la finalidad de realizar la "PRIMERA FERIA DEL LIBRO" del 13 al 25 de diciembre de 2024; y la "SEGUNDA FERIA DEL LIBRO" del 03 al 12 de ENERO de 2025, a realizarse en su cronograma de hrs. 08:00 a 18:00, por las fiestas de Navidad, Año Nuevo y las vacaciones escolares de fin de año.

Que la **Ley No. 366**, del 29 abril de 2013, del Libro y la Lectura "Oscar Alfaro", tiene por objeto promover el ejercicio del derecho a la lectura y escritura en condiciones de libertad, equidad social y respeto a la diversidad de expresiones culturales, generando políticas públicas, planes y acciones de fomento a la escritura, lectura y acceso al libro, la creación cultural, literaria, académica y científica.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al **numeral 4) del art. 16 de la Ley 482, Ley de Gobierno Autónomos Municipales**, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 136/24  
R.A.M. N° 507/24  
CM-3158  
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

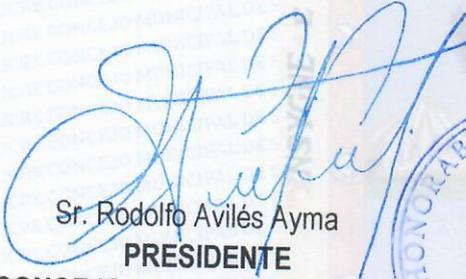
**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente a la entrada principal del Parque Infantil), en favor de los Sres.: Ariel Palancusi Choque, Hermógina Acero Cordero y otros, MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "DR. JOAQUÍN GANTIER VALDA", con la finalidad de realizar la "PRIMERA FERIA DEL LIBRO" del 13 al 25 de diciembre de 2024; y la "SEGUNDA FERIA DEL LIBRO" del 03 al 12 de ENERO de 2025, de hrs. 08:00 a 18:00, por las fiestas de Navidad, Año Nuevo y las vacaciones escolares de fin de año; sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2.-** Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del G.A.M.S.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 136/24  
R.A.M. N° 507/24  
CM-3158  
Fs. 2